



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA (MÁLAGA)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

En la redacción que tienen actualmente las ordenanzas, la naturaleza de los ingresos que percibe este Ayuntamiento por los aparcamientos subterráneos aparece vacilante entre tasa y precio público, al tiempo que tiene incidencia en el impuesto sobre el valor añadido y, por ello, en el importe de la obligación resultante.

Para solventar esta situación es conveniente establecer una regulación más precisa de estos ingresos, planteándose las siguientes alternativas:

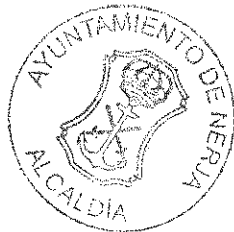
a) Depurar la redacción de la actual ordenanza de precio público para que quede desprovista de las características propias de los tributos.

b) Aprobar una ordenanza fiscal reguladora de tasa/s por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

c) Aprobar una ordenanza fiscal reguladora de tasa/s por prestación de servicios.

Por ello, antes de elaborar el proyecto de ordenanza, los ciudadanos podrán expresar su opinión en el plazo de quince días siguientes a la aparición de este anuncio en la web municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Nerja, a 5 de diciembre de 2018
LA ALCALDESA,



Fdo.: Rosa Arrabal Téllez